

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20201020097843



Fecha: 06-08-2020

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidente Administrativa y Financiera**Dra. NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN**
Coordinadora GIT Administrativo y Financiero**DE:** **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de julio de 2020, realizó seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

Las conclusiones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de la no conformidad y recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20201020097843**



Fecha: **06-08-2020**

MEMORANDO

Anexos: 7 Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN 1 (GERENTE) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -3) ELSA LILIANA LIEVANO TORRES 1 GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / contratista
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20201020037134
GADF-F-010



INFORME DE SEGUIMIENTO



Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF
Nación II



2020

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo general	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	4
6. DESARROLLO DEL INFORME	5
6.1 CAPACITACIONES.....	6
6.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD	7
6.3 PAGOS A BENEFICIARIO FINAL, A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN II.....	8
7. CIERRE DEL seguimienTo, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
7.1 Conclusiones.....	12
7.2 No Conformidades.....	13
7.3 Recomendaciones.....	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 No Conformidades vencidas a junio de 2020. Fuente Plan de Mejoramiento publicado en la página web de la ANI con corte al 30 de junio de 2020.	4
Tabla 2 Órdenes de Pago con traspaso a pagaduría que no cumplen con la Circular Externa 002 de enero de 2016. Datos tomados del listado de ordenes de pago generado del SIIF Nación II.	9
Tabla 3 Justificación de cancelación de órdenes de pago con traspaso a pagaduría. Fuente: GIT Administrativa y Financiera.....	11

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="center">Gobierno de Colombia</p>
--	--	---

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Verificar que la Agencia Nacional de Infraestructura cumpla con las políticas y medidas de seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, también al seguimiento del cumplimiento de los pagos con abono en cuenta al beneficiario final y al cumplimiento de lo establecido en la Parte 9, Título I, Capítulo I del Decreto Compilatorio 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.

2. ALCANCE

Para el presente seguimiento se evaluó el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020.

3. METODOLOGÍA

Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2020 se informó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y al GIT Administrativa y Financiera sobre la ejecución del seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera, en adelante SIIF Nación; adicionalmente, se solicitó información relativa a las capacitaciones, listado de usuarios, solicitudes de modificación de usuarios, ordenes de pago sin la culminación del proceso de legalización y las ordenes de pago con traspaso de pagaduría.

Se elaboró lista de verificación con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa relacionada con el SIIF Nación.

Mediante correo del 13 de julio de 2020 el GIT Administrativa y financiera solicitó plazo hasta el 21 de julio de 2020 de enviar la información y documentación solicitada para el 13 de julio, plazo otorgado mediante correo del 13 de julio de 2020.

Mediante correo del 21 de julio se recibió la información y se procedió a realizar el análisis respectivo.

El 28 de julio de 2020 se realizó reunión virtual con la Coordinación del GIT Administrativa y Financiera con el fin de aclarar las dudas del análisis de la información y documentación aportada el 21 de julio de 2020.

El informe final se remite a la Presidencia y Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Decreto No. 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Circular Externa No. 002 de enero de 2016 de Pago a Beneficiario Final a través del SIIF Nación II.

Circular Externa 010 de diciembre de 2020.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Se realizó verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos con corte 30 de junio de 2020 publicado en la página Web de la ANI en el link <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720> y se observó la siguiente No Conformidad abierta con un 90% de avance de cumplimiento:

Tabla 1 No Conformidades vencidas a junio de 2020. Fuente Plan de Mejoramiento publicado en la página web de la ANI con corte al 30 de junio de 2020.

No.	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN NO CONFORMIDAD	ACCIONES DE MEJORAMIENTO (11)	FECHA DE TERMINACIÓN (13)
3749	. Se observó que la orden de pago No. 164764118 del 1 de junio de 2018 “por el cual se reconoce un gasto y se ordena pagar obligación originada en la Resolución 80117-0169-2016 a través de la cual la Contraloría General de la República estableció la tarifa fiscal para la vigencia 2016”, se pagó con traspaso a pagaduría, sin contar con un soporte de la autorización de dicho pago por parte de la Administración del SIIF Nación del Min Hacienda. Esto incumple el Artículo 2.9.1.2.1 del Decreto 1068 de 2015, que dice “Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuaran el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo.” Así mismo el numeral “3. Compromisos y pagos para los cuales no aplica el pago a beneficiario final” de la Circular Externa 002 del 8 de enero de 2016.	La Entidad dará estricto cumplimiento a la Circular Externa 02 del 8 de enero de 2016. Los pagos que no estén autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizaran al beneficiario final, con medio de pago abono en cuenta. Producto: Reporte de las órdenes de Pago del SIIF Nación II.	31/12/2019

La anterior No Conformidad No 3749 corresponde al Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II realizado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2019 y se observaron los siguientes seguimientos a partir de la fecha de suscripción del plan de mejoramiento por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera:

02/09/2019 se proyectó Memorando con Radicado No. 20191020128813 de reiteración, solicitando la formulación del Plan de Mejoramiento con las acciones preventivas y/o correctivas dado que ya habían pasado los treinta días del término para la suscripción del plan.

25/09/2019 Mediante Memorando con Radicado 20194010134383 del 11 de septiembre de 2019 el GIT Administrativo y Financiero suscribe las acciones de mejora.

Mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2019 la OCI devuelve el Plan suscrito, solicitando incluir el producto de las acciones y ajustar las fechas de inicio y finalización de las acciones.

27/09/2019 Mediante correo electrónico del 27/09/2019 el GIT Administrativo y Financiero ajusta el plan y lo suscribe incluyendo el producto y precisando las fechas de inicio y finalización de las acciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Informe de Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	---	---

07/05/2020 Mediante correo electrónico del 28 de abril de 2020 se anexó listado generado del SIIF Nación de las órdenes de pago del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, cuyo análisis arroja que durante este periodo se expedieron 182 OP con tipo de beneficiario “traspaso a pagaduría” y se observó que las OP 424802219, 307887319 de pago de servicio de aseo, se realizaron por error de parametrización en el aplicativo SIIF y que según concepto de pago se hicieron por instrucciones de la mesa de ayuda ya que no permite endosar por cambio en la parametrización.

Sin embargo, se observó la OP 424802219 del 30 de diciembre de 2019 del contrato de prestación de servicios VE-554 de 2018 cuyo pago se hizo con traspaso a pagaduría para realizar el reintegro y modificar el RP. Por lo que se solicitó a Tesorería informar si este pago estaba autorizado para hacerlo con traspaso a pagaduría. Pendiente respuesta de Tesorería.

26/05/2020 Mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2020, Tesorería informó las razones por las cuales, realizó el pago por traspaso a pagaduría de las OP No. 424802219, 307887319 de pago de servicio de aseo; para la OP 424802219 del 30/12/2019 del contrato de prestación de servicios VE-554 de 2018 cuyo pago se hizo con traspaso a pagaduría para realizar el reintegro y modificar el RP, Tesorería informó que: “Al caso de la firma CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S. En este caso se hace traspaso a pagaduría, con el fin de corregir el uso presupuestal de un RP, los soportes se harán llegar más adelante.”

Pendiente el envío por parte de Tesorería de los soportes que autorizaron el pago por traspaso a Pagaduría de la OP 424802219 del 30/12/2019.

Se realizó verificación del Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 30 de junio de 2020 publicado en el página Web de la ANI en el link <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719> y no se observaron acciones pendientes relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II

6. DESARROLLO DEL INFORME

El informe de seguimiento al SIIF Nación II, contiene la verificación del cumplimiento de las directrices establecidas para el pago a beneficiario final y traspaso a pagaduría, contenidas en la Circular Externa No. 002 de enero de 2016; también se verificaron las medidas de seguridad tomadas en la ANI para el control del adecuado manejo de los usuarios y firmas digitales de acceso al SIIF, toda vez que según el Decreto 1068 de 2015 define al SIIF como: “**Artículo 2.9.1.1.2. Definición.** El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.”

En los siguientes ítems se relacionan las verificaciones de las capacitaciones, políticas de seguridad y pagos a beneficiario final.

6.1 CAPACITACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza e invita periódicamente a capacitaciones sobre el manejo de cada uno de los módulos del SIIF Nación, igualmente invita a las capacitaciones de mejoramiento y/o actualización del Sistema, para lo cual, remite los eventos a los administradores del SIIF en cada una de las Entidades, quienes repican la información a los usuarios dentro de la ANI para que se inscriban.

Cabe anotar que en la Agencia Nacional de Infraestructura los servidores públicos que tienen usuario de acceso al SIIF en su mayoría son del área Administrativa y Financiera y se observa que no se presenta un alto grado de rotación de servidores, preservando el conocimiento y experiencia de estos, en el siguiente cuadro suministrado por el GIT Administrativa y Financiera (correo del 21 de julio de 2020) se detallan las capacitaciones por tema y los asistentes de la ANI, realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el periodo julio de 2019 a junio de 2020.

RELACIÓN DE CAPACITACIONES DE JULIO 2019 A JUNIO 2020 - PRESENCIALES COMO VIRTUALES

Capacitaciones presenciales

Fecha de realización	Tema	Asistentes de la ANI	Cargo	Dependencia de los asistentes
23/07/2019	Reportes, consultas y procesos del macroproceso contable	Lida Marjorie Rodríguez Suarez Iban Alfredo Martínez Ospina	Contratista - Contabilidad Gestor T1-07	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
21/08/2019	Administración de usuarios y seguridad de la información	N.A	N.A	N.A
12/09/2019	Pagos masivos	Juana Celina Carvajal Reyes Larri Javier Rodríguez Escobar	Experto G3-06 con funciones de Tesorera Experto G3-05 - Presupuesto	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
12/09/2019	Gestión Viáticos	Aixa Viviana Sanchez Roncancio	Contratista - Equipo de Viáticos	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
16/09/2019	Gestión Viáticos	N.A	N.A	N.A
1/11/2019	Gestión Derechos y Cartera	N.A	N.A	N.A
6/11/2019 y 7/11/11/2019	Tablas contables y sus efectos	Nathalia Ximena Arismendy Ojalora Elizabeth García Guzman	Gestor T1-07 - Contabilidad Contratista - Contabilidad	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
14/11/2019	Gestión y devolución de Ingresos	N.A	N.A	N.A
2/12/2019	Desagregación de apropiaciones, asignación a subunidades, asignación a dependencia de afectación de gastos, desagregación de aforo y modificaciones presupuestales	N.A	N.A	N.A
3/12/2019	Desagregación de apropiaciones, asignación a subunidades, asignación a dependencia de afectación de gastos, desagregación de aforo y modificaciones presupuestales	N.A	N.A	N.A
26/11/2019	Cierre de vigencia SIIF Nación 2019 y Apertura 2020	Juana Celina Carvajal Reyes Elsa Liliana Liévano Torres	Experto G3-06 con funciones de Tesorera Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
27/11/2019	Cierre de vigencia SIIF Nación 2019 y Apertura 2020	Larri Javier Rodríguez Escobar Ligia Milena Rojas Malambo Nelly Osma Vargas	Experto G3-05 - Presupuesto Experto G3-05 - Tesorería Contratista - Contabilidad	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
10/12/2019	Administración de PAC	Juana Celina Carvajal Reyes Ligia Milena Rojas Malambo	Experto G3-06 con funciones de Tesorera Experto G3-05 - Tesorería	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
17/12/2019	Distribución PAC Recursos Propios	Juana Celina Carvajal Reyes Ligia Milena Rojas Malambo	Experto G3-06 con funciones de Tesorera Experto G3-05 - Tesorería	GIT Administrativo y Financiero - Vicepresidencia Administrativa y Financiera
9/01/2020	Apertura Caja Menor	N.A	N.A	N.A
5/02/2020	Gestión Viáticos	N.A	N.A	N.A
24 al 27 Feb / 2020	Reportes y consultas control interno	N.A	N.A	N.A
20/02/2020	Reportes, consultas y procesos del macroproceso contable	N.A	N.A	N.A
9/03/2020	Cadena básica financiera	N.A	N.A	N.A

Capacitaciones virtuales

Fecha de realización	Tema	Asistentes de la ANI	Cargo	Dependencia de los asistentes
5 al 30 Marzo /2020	Registro Anteproyecto	N.A	N.A	N.A
11/06/2020	Administración de PAC	N.A	N.A	N.A

En reunión virtual del 28 de julio de 2020 el GIT Administrativa y Financiera informó que las invitaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son socializadas por correo electrónico a cada uno de los usuarios SIIF de la ANI para que ellos notifiquen la participación a los eventos y que para verificar la asistencia, algunos servidores envían foto del formato de asistencia firmado, pero que no se realiza ningún seguimiento de la asistencia al evento y que se parte del principio de la buena fe, por lo que se recomienda establecer un control efectivo que conlleve a verificar la asistencia de los servidores, esto debido a que los cupos asignados a cada entidad son mínimos y la no asistencia tiene como consecuencia que otros servidores pierdan la oportunidad de asistir.

6.2 POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Para la verificación de las políticas de seguridad se solicitó al GIT de Administrativa y Financiera información y documentación respectiva a los usuarios del SIIF Nación con corte al 30 de junio de 2020 con la fecha de vencimiento, se solicitó el listado de usuarios SIIF que tienen firma digital; mediante correo electrónico del 21 de julio de 2020 se remitieron los usuarios activos, en los que se observa que los contratistas tienen fecha de vencimiento de acuerdo a la fecha de terminación del contrato; se informó que el contratista no puede ingresar al SIIF Nación después de la fecha de expiración, que para habilitarlo nuevamente se tiene que generar una modificación del contrato o un nuevo contrato; adicionalmente, se informó que el aplicativo SIIF cuenta con controles automáticos como el de inactivar los usuarios cuando estos dejan de ingresar por más de 15 días.

Por otra parte, se envió listado con los usuarios SIIF Nación que tienen asignado Token para la firma digital de acceso al Sistema, la que se observa debidamente actualizada con las fechas de inicio y finalización del Token y la dependencia en la que se encuentra.

Se informó que en el periodo julio de 2019 a junio de 2020 no se presentaron pérdidas de token (firma digital) por parte de los usuarios.

Respecto de los incidentes reportados al SIIF Nación II, el GIT Administrativa y Financiera aportó mediante correo electrónico del 21 de julio de 2020, los incidentes presentados por las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería durante el periodo julio de 2019 a junio de 2020 observando que se tienen identificados los incidentes en los correos, sin embargo, se recomienda implementar un control como un listado o una base que permita identificar fácilmente los incidentes reportados al SIIF con la descripción, la fecha en que se instauró en el SIIF, el medio (teléfono o correo), la fecha en que el SIIF presentó la respuesta y el detalle de la misma; esto con el fin de tener identificados los casos que no presentan respuesta de la Línea de Soporte del SIIF; porque para poder identificar cada caso, se tiene que realizar la búsqueda de cada uno de los correos y además los casos realizados por medio telefónico no queda evidencia de la fecha de realización con la respuesta o solución otorgada.

6.3 PAGOS A BENEFICIARIO FINAL, A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN II

Es importante aclarar que, para el pago a beneficiario final el Decreto 1068 de 2015, establece en los Artículos 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.4 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.9.1.2.1. Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo.

En los casos que expresamente determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, el pago se efectuará a través de la pagaduría de la Entidad.

ARTÍCULO 2.9.1.2.4. Exclusividad del pago a beneficiario final. El pago a beneficiario final se efectuará únicamente al beneficiario y a la cuenta bancaria registrados por medio de la cual se afectan las apropiaciones presupuestales, salvo en los eventos definidos por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.9.1.1.11 del presente título.”

(...)

Y en el numeral tercero de la Circular Externa 002 de enero de 2018, se relacionan las excepciones del pago a beneficiario final, como son:

“3. COMPROMISOS Y PAGOS PARA LOS CUALES NO APLICA EL PAGO A BENEFICIARIO FINAL

a. Compromisos correspondientes a los siguientes gastos:

- *Nóminas excepto las entidades que la están pagando a beneficiario final*
- *Nómina de Pensiones excepto las entidades que la están pagando a beneficiario final.*
- *Contribuciones inherentes a nómina.*
- *Pago a empresas prestadoras de Servicios Públicos, excepto las siguientes:*
 - *EPM BOGOTA*
 - *COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP*
 - *EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA*
 - *CLARO*
 - *TIGO*
 - *COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP – MOVISTAR*
 - *CODENSA*
 - *ACUEDUCTO DE BOGOTA*
 - *GAS NATURAL*

- b. Pagos de deducciones. (Impuestos Nacionales y/o Municipales)
- c. Pagos a entidades en el extranjero que no posean cuentas en Colombia.
- d. Pagos a entidades financieras que no posean cuentas corrientes en bancos comerciales.
- e. Pagos a personas naturales no residentes en Colombia que no posean cuentas en el país.
- f. Pagos exceptuados por el Comité Operativo y de Seguridad.”

Se generaron del aplicativo SIIF Nación las órdenes de pago del periodo enero de 2020 a junio de 2020, observando que las siguientes órdenes de pago con tipo de beneficiario “Traspaso a Pagaduría” no cumplen con lo indicado en la normativa relativa a beneficiario final:

Tabla 2 Órdenes de Pago con traspaso a pagaduría que no cumplen con la Circular Externa 002 de enero de 2016. Datos tomados del listado de ordenes de pago generado del SIIF Nación II.

Orden de pago	Fecha de Registro	Valor Pesos	Concepto Pago	Objeto del Compromiso
13460420	2020-01-29 00:00:00	1.908.414.423	SE HACE TRASLADO A PAGADURIA YA QUE EL CONCESIONARIO CAMBIO DE PATRIMONIO AUTONOMO Y SE SOLICITÓ AL AREA DE PRESUPUESTO CAMBIAR EL NUMERO DEL NIT DE LA CUENTA, PERO POR LA PREMURA DEL PAGO NO SE ALCANZÓ A TRAMITAR EL PROCESO EN EL SIIF. POR LO TANTO, LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACION FUE TRAER LOS RECURSOS A LA CUENTA DE LA ANI.	PAGO DE FALTANTE DEL APOORTE ESTATAL VIGENCIA 2019, QUE SE ORIGINO POR LOS DELTAS EXISTENTES ENTRE LAS VARIABLES PROYECTADAS Y LAS VARIABLES REALES DEL IPC Y TRM PARA EL CONTRATO DE CONCESION N° 008 DE 2014, PROYECTO MAGDALENA 2. VGC 19643
15813220	2020-02-03 00:00:00	1.500.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
15813220	2020-02-03 00:00:00	100.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
15813220	2020-02-03 00:00:00	1.000.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
15813220	2020-02-03 00:00:00	2.000.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
15813220	2020-02-03 00:00:00	400.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513

Orden de pago	Fecha de Registro	Valor Pesos	Concepto Pago	Objeto del Compromiso
15813220	2020-02-03 00:00:00	500.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
15813220	2020-02-03 00:00:00	500.000	CONSTITUCION CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SEGUN RESOLUCION 129 DE 31/01/2020.	CONSTITUIR LA CAJA MENOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 VAF 22513
154149420	2020-06-17 00:00:00	97.200	TRASPASO PAGADURIA EJECUCION RUBRO PRESUPUESTAL AL COMPROMISO No. 94520- PAGO CONTRATO VJ 430 2020 PERIODO MARZO CONTINGENCIA.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOPORTE JURÍDICO PARA EL TRÁMITE Y TOMA DE DECISIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES ADELANTADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ..ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 VJ 4106-3
154149420	2020-06-17 00:00:00	9.525.600	TRASPASO PAGADURIA EJECUCION RUBRO PRESUPUESTAL AL COMPROMISO No. 94520- PAGO CONTRATO VJ 430 2020 PERIODO MARZO CONTINGENCIA.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOPORTE JURÍDICO PARA EL TRÁMITE Y TOMA DE DECISIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES ADELANTADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ..ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 VJ 4106-3
154149420	2020-06-17 00:00:00	97.200	TRASPASO PAGADURIA EJECUCION RUBRO PRESUPUESTAL AL COMPROMISO No. 94520- PAGO CONTRATO VJ 430 2020 PERIODO MARZO CONTINGENCIA.	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOPORTE JURÍDICO PARA EL TRÁMITE Y TOMA DE DECISIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES ADELANTADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ..ART 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 VJ 4106-3

Mediante correo electrónico del 21 de julio de 2020 y reunión virtual de aclaración del GIT Administrativa y Financiera, se envió y aclaró las siguientes justificaciones de cada una de las Ordenes de Pago de la Tabla anterior.


Tabla 3 Justificación de cancelación de órdenes de pago con traspaso a pagaduría. Fuente: GIT Administrativa y Financiera.

Orden de Pago	JUSTIFICACION
13460420	La Agencia tomó la decisión de hacer traspaso a pagaduría, teniendo en cuenta que al momento de hacer el pago y ejecutar el PAC con recursos Nación, el sistema no permitió cambiar el Nit del Patrimonio Autónomo, como se indicó en la justificación que se colocó en el sistema SIIF, dado que el Patrimonio cambio de Fiduciaria y por lo tanto al cambiar el número del Nit no permitió realizar el pago. Se hizo la consulta verbal a la mesa de ayuda del SIIF, recomendado dar trámite a través del traspaso a pagaduría, ya que el proceso de cambio se demoraba 5 días hábiles, lo que no permitía tramitar la cuenta oportunamente generando cobro de intereses por parte del Concesionario. El área de presupuesto también colocó un caso donde el SIIF Nación le menciona: <i>"Se le indica a la usuaria que debe enviar a validación la cuenta bancaria nuevamente para que la entidad financiera la invalide con causal de rechazo R17 y el sistema le permita vincular cuenta a otro tercero."</i> Lo anterior implicaba que el pago se demorará más de 10 días hábiles (5 días hábiles para invalidar y que generará causal de rechazo y 5 días hábiles más para vincular cuenta a otro tercero). Se anexa caso
15813220	El traspaso a pagaduría se origina, en la Constitución de la Caja menor, que por error involuntario no se generó como abono en cuenta, se tendrá presente esta observación para que no vuelva ocurrir.
154149420	Este caso se presentó, teniendo en cuenta que al momento de escoger el RP del nuevo contrato de la señora Maira Valenzuela, se tomó por error involuntario para generar la obligación un RP de un contrato de ella que estaba en proceso de liquidación y que no correspondía para el primer pago del nuevo contrato. Por lo tanto, para corregir la inconsistencia de ese se realizó el mecanismo de reintegro y al hacer nuevamente el pago para subsanar el error, se hace traspaso a pagaduría para devolver los recursos. Es así, que ese pago no es un pago al contratista.

Teniendo en cuenta las justificaciones y aclaraciones del GIT Administrativa y Financiera, la Oficina de Control Interno concluye:

Las órdenes de pago Nos. 13460420, 15813220 y 154149420 cuyo pago se efectuó con traspaso a pagaduría, presentan incumplimiento del pago a beneficiario final, como se establece en los Artículos 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.4 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y tampoco están incluidas en el numeral tercero de la Circular Externa No. 002 de enero de 2018 de las excepciones del pago a beneficiario final; esto porque en las justificaciones entregadas por el GIT Administrativa y Financiera no se anexó la evidencia que soporte la autorización escrita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar el pago a través del mecanismo de traspaso a pagaduría.

Para la orden de pago 13460420 se anexó el caso No. 28002 del 29 de enero de 2020 a la Línea de Soporte SIIF en el que se indica como solución *"Se le indica a la usuaria que debe enviar a validación la cuenta bancaria nuevamente para que la entidad financiera la invalide con causal de rechazo R17 y el sistema le permita vincular cuenta a otro tercero."*, el GIT Administrativa y Financiera aduce que la recomendación del traspaso a pagaduría la realizó la mesa de ayuda vía telefónica, pero no se tiene registro que soporte la recomendación o autorización, además que para no pagar intereses de mora se tomó la determinación de hacer el traspaso a pagaduría. La Oficina de Control Interno considera el incumplimiento toda vez que, para realizar las novedades sobre los cambios de las cuentas para pago a beneficiario final, se deben informar al

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

SIIF con un tiempo determinado para que se realice el cambio correspondiente, procedimiento que no se realizó.

Respecto de la orden de pago No. 15813220 el GIT Administrativa y Financiera aduce que la omisión del pago a beneficiario final se presentó por error al momento de la constitución de la caja menor.

En cuanto a la orden de pago No 154149420 el GIT Administrativa y Financiera informa que el error se cometió al momento de elaborar en el SIIF la obligación No. 160820, dado que se tomó el RP 12120 que corresponde al contrato de prestación de servicios No 103 (en liquidación, según justificación) y no el RP 94520 del contrato No 430, ambos contratos del mismo contratista; en reunión virtual del 28 de julio de 2020 se informó que no se le solicitó al contratista el reintegro del dinero, sino que el servidor que cometió el error realizó el reintegro, para luego realizarle la devolución del dinero mediante una la orden de pago No. 154149420 con traspaso a pagaduría; también se aduce que este tipo de procedimiento es legal. Para la Oficina de Control Interno no es procedente la justificación dado que no se anexa la novedad presentada por el GIT Administrativa y Financiera a la Línea de Soporte SIIF en la que se solicite el procedimiento a seguir para solucionar la inconsistencia y la autorización para realizar un pago con traspaso a Pagaduría.

7. CIERRE DEL SEGUIMIENTO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones

Resultado del seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II realizado por la Oficina de Control Interno, mediante la verificación las políticas y medias de seguridad, y al cumplimiento de los pagos o abono en cuenta al beneficiario final; y teniendo en cuenta, las precisiones y aclaraciones del GIT Administrativa y Financiera enviadas mediante correos electrónicos del 21 y 30 de julio de 2020, se determinaron las siguientes No Conformidades y recomendaciones para que se establezcan acciones tendientes a la mejora continua del proceso.

Mediante correo electrónico del 31 de julio de 2020 se socializó el informe preliminar, del cual no se recibieron observaciones por parte del GIT Administrativa y Financiera, por lo tanto, se procede a formalizar el informe, en concordancia con el literal g) del Artículo 4 de la Resolución 1478 de 2019 “por el cual se establece el Estatuto de Auditoría Interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, que dice:

“g) Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo.”.

7.2 No Conformidades

Se observó que las órdenes de pago Nos. 13460420, 15813220 y 154149420 cuyo pago se efectuó con traspaso a pagaduría, presentan incumplimiento del pago a beneficiario final, como se establece en los Artículos 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.4 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y tampoco están incluidas en el numeral tercero de la Circular Externa No. 002 de enero de 2018 de las excepciones del pago a beneficiario final; esto porque en las justificaciones entregadas por el GIT Administrativa y Financiera no se anexo la evidencia que soporte la autorización escrita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar el pago a través del mecanismo de traspaso a pagaduría.

Para la orden de pago 13460420 se anexo el caso No. 28002 del 29 de enero de 2020 a la Línea de Soporte SIIF en el que se indica como solución *“Se le indica a la usuaria que debe enviar a validación la cuenta bancaria nuevamente para que la entidad financiera la invalide con causal de rechazo R17 y el sistema le permita vincular cuenta a otro tercero.”*, el GIT Administrativa y Financiera aduce que la recomendación del traspaso a pagaduría la realizó la mesa de ayuda vía telefónica, pero no se tiene registro que soporte la recomendación o autorización, además que para no pagar intereses de mora se tomó la determinación de hacer el traspaso a pagaduría. La Oficina de Control Interno considera el incumplimiento toda vez que, para realizar las novedades sobre los cambios de las cuentas para pago a beneficiario final, se deben informar al SIIF con un tiempo determinado para que se realice el cambio correspondiente, procedimiento que no se realizó.

Respecto de la orden de pago No. 15813220 el GIT Administrativa y Financiera aduce que la omisión del pago a beneficiario final se presentó por error al momento de la constitución de la caja menor.

En cuanto a la orden de pago No 154149420 el GIT Administrativa y Financiera informa que el error se cometió al momento de elaborar en el SIIF la obligación No. 160820, dado que se tomó el RP 12120 que corresponde al contrato de prestación de servicios No 103 (en liquidación, según justificación) y no el RP 94520 del contrato No 430, ambos contratos del mismo contratista; en reunión virtual del 28 de julio de 2020 se informó que no se le solicitó al contratista el reintegro del dinero, sino que el servidor que cometió el error realizó el reintegro, para luego realizarle la devolución del dinero mediante una la orden de pago No. 154149420 con traspaso a pagaduría; también se aduce que este tipo de procedimiento es legal. Para la Oficina de Control Interno no es procedente la justificación dado que no se anexa la novedad presentada por el GIT Administrativa y Financiera a la Línea de Soporte SIIF en la que se solicite el procedimiento a seguir para solucionar la inconsistencia y la autorización para realizar un pago con traspaso a Pagaduría.

7.3 Recomendaciones

1. Se recomienda establecer un control de asistencia a las capacitaciones organizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre temas relacionados a los módulos del aplicativo SIIF Nación II, que conlleve a verificar la asistencia de los servidores, esto debido a que los cupos asignados a cada entidad son mínimos y la no asistencia tiene como consecuencia que otros servidores pierdan la oportunidad de asistir.

2. Se recomienda implementar un control como un listado o una base que permita identificar fácilmente los incidentes reportados al SIIF con la descripción, la fecha en que se instauró en el SIIF, el medio (teléfono o correo), la fecha en que el SIIF presentó la respuesta y el detalle de la misma; esto con el fin de tener identificados los casos que no presentan respuesta de la Línea de Soporte del SIIF; porque para poder identificar cada caso, actualmente se tiene que realizar la búsqueda de cada uno de los correos y los incidentes realizados por medio telefónico no queda evidencia de la fecha de realización, el servidor que atendió el incidente, con la respuesta o solución otorgada.

Auditó y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)